Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 212. /2017 I.

21 FEB. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 204/16 denominado *"ADQUISICION DE REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVO" - ID 318.427*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2016, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 11 – Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
2	41116130-030	Caldo Lauryl Sulfato	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO POLVO 500 G COMO MINIMO	2	561.800	1.123.600
9	41116130-025	Caldo Cerebro Corazón	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO POLVO 500 G COMO MINIMO	1	795.000	795.000
16	41116130-037	Caldo Triptona Soya	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO POLVO 500 G COMO MINIMO	1	585.000	585.000
24	41116130-018	Agar Citrato Simons	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO POLVO 500 G COMO MINIMO	1	612.000	612.000
28	41116130-014	Agar Sabourand Dextrosa	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO POLVO 500 G COMO MINIMO	1	575.000	575.000
31	41116130-008	Agar Levine	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO POLVO 500 G COMO MINIMO	1	610.000	610.000
32	41116130-010	Agar MacKonkey	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO POLVO 500 G COMO MINIMO	1	660.000	660.000
								TOTAL	4.960.600

///...

6411

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
22 FEB 2017
Hora: 9:55
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y EDUC.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. CONMUTACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	
OBS.:	

23/02/2017

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN SARMIENTO
DIRECCION DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1

AS/23/02/17

Contratos

María T. Pintos Aguilera
Coordinación
Dirección de Adquisiciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 212. /2017 I. 21 FEB. 2017

Monto Adjudicado: Gs. 4.960.600.
Monto CDP: Gs. 33.796.599.

Así también, se recomienda la Declaración Desierta de los siguientes Ítems del presente llamado: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40; atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna", y de los Ítems 17, 25 y 26, amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato....",

QUE, por Dictamen N° 1.380, de fecha 30 de enero de 2017, firmado por las Abogadas Rossana Vera Vera y María del Pilar Abente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva, expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación (*Contratación Directa N° 204/16 para la *"ADQUISICION DE REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVO" - ID 318.427) se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la citada normativa, previa consulta fundada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para prosecución de dicho proceso, conforme lo expresado en el apartado anterior del presente dictamen. Por tanto, se sugiere la adecuación según lo estatuido en la mencionada norma, la reprogramación del PAC correspondiente y la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 284/2017, de fecha 8 de febrero de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 110; SUB. PT. 111, 110 y 113); S.G.O.G. 350; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 33.796.599. (Guaraníes treinta y tres millones setecientos noventa y seis mil quinientos noventa y nueve).

QUE, la Dirección de Adquisiciones, por Memorándum DA N° 360/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, en su parte pertinente expresa: *"Con relación a la observación contenida en los dictámenes jurídicos... se adjunta a la presente copia de la respuesta emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía Nota DNCP/DJ N° 1556/17 de fecha 10 de febrero de 2017...".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 204/16 para la *"ADQUISICION DE REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVO" - ID 318.427*, a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 4.960.600. (Guaraníes cuatro millones novecientos sesenta mil seiscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO,** los Ítems N°s. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 212 /2017 I. 21 FEB. 2017

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal